



**APRUEBA PAGO INDEMNIZACIÓN PROVISIONAL  
POR EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES NECESARIOS  
PARA PROYECTO "MEJORAMIENTO EJE AVENIDA  
PUENTE, COMUNA DE CAUQUENES":**

**RESOLUCION EXENTA N° 2713 /**

**TALCA, 19 JUL 2012**

**VISTOS:**

- a) Las Resoluciones Exentas N° 2229, N° 2230 y N° 2231, todas de fecha 19 de junio de 2012, dictadas por el SERVIU Región del Maule, que ordenan la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Eje Avenida Puente, comuna de Cauquenes" y cuyos propietarios aparentes y montos fijados por la comisión de peritos como indemnización provisional, se señalan en la siguiente nomina;

CAUSA ROL	PROPIETARIO APARENTE	RUT	RESOLUCION N°	MONTO en \$
V-65	SOC ANONIMA INMOBILIARIA TERRENOS Y	96.519.000-7	2229	\$ 6.077.000.-
V-66	ROJAS GARCIA IRIS DEL CARMEN	5.852.644-4	2230	\$ 2.488.200.-
V-67	CCOP AGRICOLA VITIVINICOLA CAQ	80.237.600-6	2231	\$ 25.008.930.-

- b) Lo dispuesto en el artículo 17 del D. L. 2186 de 1978, que ordena que la indemnización provisional por causa de expropiación deberá ser consignada a la orden del Tribunal competente mediante deposito judicial en su cuenta corriente bancaria;
- c) El inicio de la gestión voluntaria de pago por consignación por cada uno de los 04 lotes a expropiar, todas ellas caratulados "SERVIU REGIÓN DEL MAULE" y cuyos roles son V-65-2012, V-66-2012 y V-67-2012, todas seguidas ante el Juzgado de Letras de Cauquenes;
- d) La Resolución N° 1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355, de V. y U., de 1976, el Decreto Supremo N° 66, de V. y U., de 2011 y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

**RESUELVO:**

- 1.- Acéptese el cobro y apruébese el pago de la indemnización provisional por expropiación por la suma de \$33.574.130.- (treinta y tres millones quinientos setenta y cuatro mil ciento treinta pesos), correspondiente a lo indicado en el Visto a) de esta Resolución;

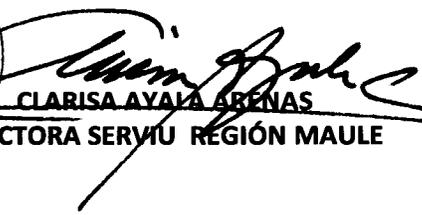
- 2.- La Sección de Presupuestos y Contabilidad, dependiente del Dpto. de Adm. Y Finanzas del SERVIU, procederá a girar cheque nominativo a favor del Juzgado de Letras de Cauquenes, el que deberá ser depositado bajo la modalidad de depósito judicial para las causas ROLES V-65-2012, V-66-2012 y V-67-2012, todas seguidas ante el Juzgado de Letras de Cauquenes, caratuladas "SERVIU REGIÓN DEL MAULE", en la Cuenta Corriente del Banco Estado N° 43500035738, hasta por la suma total de \$33.574.130.- (treinta y tres millones quinientos setenta y cuatro mil ciento treinta pesos), previo V°B° otorgado por el Jefe del Departamento de Jurídico;
- 3.- Impútese el gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, al Ítem 31-02-003 (Terrenos) del Código BIP 30071724-0, "Mejoramiento Eje Avenida Puente, comuna de Cauquenes", del presupuesto de la Institución.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

JOD / MSA /  / CDO

**DISTRIBUCIÓN** Jefe

- c.c. Dirección SERVIU Región del Maule;
- c.c. Departamento de Administración y Finanzas;
- c.c. Sección Presupuestos y Contabilidad;
- c.c. Departamento Jurídico;
- c.c. Oficina de Partes

   
**CLARISA AYALA ARENAS**  
**DIRECTORA SERVIU REGIÓN MAULE**